



## Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 13 DE JUNIO DE 2014**

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Madridejos (Toledo), siendo las veinte horas del día 13 de junio de 2014, se reúnen los Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Contreras Nieves con el fin de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, asistido por la Secretaria de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Barrios Falcao.

#### **SRES/AS. ASISTENTES:**

**Sr. Alcalde-Presidente:** D. José Antonio Contreras Nieves

**Sres/as. Concejales/as:** D<sup>a</sup> Celia Mariblanca Gutiérrez  
D. Ángel Peña Nieves  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de la Concepción Moreno Díaz  
D Benito Mariblanca Escalona  
D<sup>a</sup>. Rosa María López Moreno  
D Jesús Zamorano García-Moreno  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de la Paz de la Mata Gutiérrez  
D. Ángel Tendero Díaz  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen del Álamo de la Cruz  
D. Francisco López Arenas  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar García-Miguel Terrén  
D. Cristino Rodríguez-Toribio Pueblas  
D José Carlos Gutiérrez Cano  
D. Luis de la Llave Escalona  
D<sup>a</sup>. Mercedes Lozano García-Moreno  
D. Mariano Privado Gutiérrez

**Secretaria:** D<sup>a</sup> Pilar Barrios Falcao.

**Interventora:** D. Ana Isabel Sánchez Tembleque de la Llave

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde declara constituido el Pleno Municipal y abierta la sesión.

#### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.**

Por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones celebradas por este Pleno los días 27 de marzo y 28 de abril de 2014.

No existiendo ninguna observación se somete a votación la aprobación del acta de este punto, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

#### **2º.- DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Tras dar lectura del epígrafe de este punto del orden del día, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen algo que manifestar.



## Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

No produciéndose ninguna otra intervención, los asistentes quedan enterados.

La relación de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la convocatoria del último Pleno Ordinario es la siguiente:

- Resoluciones referidas a bajas, altas y cambios de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, de varios vecinos.
- Resoluciones sobre obras menores de varios vecinos.
- Resoluciones sobre diversas autorizaciones de acometidas de agua y alcantarillado.
- Resoluciones sobre convocatoria de sesiones a distintos órganos municipales.
- Resoluciones sobre altas, bajas y cambios de titularidad de vados permanentes.
- Resoluciones varias sobre liquidaciones, altas y bajas de tasas y precios públicos municipales.
- Resoluciones varias iniciando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y nombrando Instructor y Secretario de dichos expedientes.
- Resoluciones varias aprobando el pago de facturas.

### DECRETOS VARIOS:

- **Decreto de fecha 24-03-2014:** Resolviendo contratar a M<sup>a</sup> Pilar Yuste López Privado a jornada parcial a partir del día 24 de marzo de 2014 durante la baja por IT de Cristina Alcobendas Ávila, con una jornada laboral de 32,30 horas semanales, en la categoría de Auxiliar de enfermería.
- **Decreto de fecha 24-03-2014:** Resolviendo contratar a Sara Privado Cesteros mediante un contrato a jornada parcial los días 27 y 28 de marzo de 2014, con una jornada laboral de 32,30 horas semanales, en la categoría de Auxiliar de Enfermería.
- **Decreto de fecha 28-03-2014:** Resolviendo contratar a Teresa Escalona Palomero mediante un contrato a tiempo parcial, del 31 de marzo al 1 de abril de 2014, con una jornada laboral de 25 horas semanales en la categoría de Educadora Infantil.
- **Decreto de fecha 28-03-2014:** Resolviendo contratar a Milagros Cañadilla G<sup>a</sup> Miguel, Antonia Ávila Galán, M<sup>a</sup> Dolores González Arenas y Julián García Gutiérrez, desde el 2 de abril de 2014 al 1 de Julio de 2014 mediante un contrato a jornada parcial, con jornada de 20 horas semanales, en la categoría de limpiador.
- **Decreto de fecha 28-03-2014:** Resolviendo conceder la gratificación que se indica en el decreto por la realización de trabajos extraordinarios, con carácter extraordinario e incluyendo dicha cantidad en la nómina del mes de Marzo de 2014 a D. Francisco Gutiérrez Rodríguez, Francisco Rodríguez Brazal y Pedro Javier Rodríguez Privado.
- **Decreto de fecha 28-03-2014:** Resolviendo aprobar la nómina, IRPF y Seguridad Social, del personal al servicio de este Ayuntamiento que incluye todas las retribuciones.
- **Decreto de fecha 31-03-2014:** Disponiendo declarar como servicios y funciones esenciales para esta Corporación, sin los cuales no puede asegurarse el buen funcionamiento de la misma así como de sus órganos de gobierno los servicios que se detallan en el decreto.
- **Decreto de fecha 31-03-2014:** Resolviendo modificar el contrato de D<sup>a</sup> Beatriz Rodríguez García, ampliándose la jornada laboral desde el día 1 de abril de 2014 hasta el 23 de junio de 2014 de las 19 horas 45 minutos que venía realizando hasta ahora a 20 horas 15 minutos semanales.
- **Decreto de fecha 02-04-2014:** Resolviendo contratar a Sara Privado Cesteros mediante un contrato a jornada parcial los días 3 y 4 de abril de 2014, con una jornada laboral de 32,30 horas semanales, en la categoría de Auxiliar de Enfermería.
- **Decreto de fecha 03-04-2014:** Disponiendo reservar como emplazamientos disponibles, para la colocación de cartelería electoral, en los planes que este Ayuntamiento ubicará en



## Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

los sitios indicados en el decreto. Fijar como locales para celebrar actos durante la próxima campaña electoral la Casa de la Cultura y Salón de Actos Pretil, en horario de 11 de la mañana a 10 de la noche.

- **Decreto de fecha 04-04-2014:** Resolviendo ampliar el contrato de D. Pedro Javier Rodríguez Privado, Oficial II Electricista hasta el 16 de abril de 2014.
- **Decreto de fecha 08-04-2014:** Resolviendo proceder al pago de la gratificación que se indica en el decreto, por la realización de servicios en turno de sábado o domingo por parte de la Policía, durante el mes de Febrero de 2014.
- **Decreto de fecha 08-04-2014:** Resolviendo proceder al pago de la gratificación que corresponde por los servicios extraordinarios prestados por parte de la Policía, en el mes de Febrero de 2014.
- **Decreto de fecha 08-04-2014:** Resolviendo denegar la instalación de una terraza durante la temporada de verano 2014, siguiendo las instrucciones prescritas por la Policía Local a Manuel Camuñas García.
- **Decreto de fecha 08-04-2014:** Resolviendo denegar la instalación de una terraza durante la temporada de verano 2014, siguiendo las instrucciones prescritas por la Policía Local, a Alba Pérez Pradas y Jesús Manuel Zamorano Sánchez.
- **Decreto de fecha 08-04-2014:** Resolviendo autorizar la instalación de una terraza durante la temporada de verano 2014, siguiendo las instrucciones prescritas por la Policía Local, a Máximo López Durango, Graciano Tapial Hebrero, Miriam Cencerrado Díaz, José Pablo Rivera Corrales, Ángel Luque Romero y Sergio Zamorano Arenas.
- **Decreto de fecha 09-04-2014:** Resolviendo contratar a Larbi Almazuzi Ahmed Rifi Stouka y David Martín Fernández, mediante un contrato a jornada completa desde el día 10 de abril de 2014 hasta el 24 de mayo de 2014 y a Jezabel Pérez Luengo, Javier Gómez del Pulgar Manzano, Antonia Yuste Cobo, María José Tarjuelo Romero y Blanca de la Rosa García, mediante un contrato a jornada parcial con una jornada de 20 horas semanales, todos para llevar a cabo el Proyecto Laboral y Socioeducativo 2014 para personas en riesgo de exclusión social.
- **Decreto de fecha 09-04-2014:** Resolviendo contratar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Yuste López Privado, el día 10 de abril de 2014 mediante un contrato a tiempo parcial, con una jornada laboral de 3 horas diarias, en la categoría de Ayuda a Domicilio.
- **Decreto de fecha 10-04-2014:** Resolviendo autorizar la instalación de una terraza durante el domingo, 13 de abril, siguiendo las instrucciones prescritas por la Policía Local a Manuel Camuñas García, recordando al interesado la obligación de cerrar el establecimiento a la hora legalmente establecida.
- **Decreto de fecha 10-04-2014:** Resolviendo autorizar la instalación de una terraza durante el domingo, 13 de abril, siguiendo las instrucciones prescritas por la Policía Local, a José Antonio Rodríguez Zamorano, recordando al interesado la obligación de cerrar el establecimiento a la hora legalmente establecida.
- **Decreto de fecha 14-04-2014:** Resolviendo aprobar los padrones correspondientes al mes de Marzo 2014, relativos a las tasas de los servicios municipales que se detallan en el decreto, según lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales reguladoras.
- **Decreto de fecha 14-04-2014:** Resolviendo contratar a David Cano Martín desde el 22 de abril de 2014 al 21 de julio de 2014 mediante contrato a jornada completa, en la categoría de Oficial II electricista.
- **Decreto de fecha 14-04-2014:** Disponiendo dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 18-03-2008, sobre la concesión de licencia a la Sociedad de Cazadores, para colocar vallado cinégetico en una superficie de 6000 mtrs. Conceder licencia de obras a la Sociedad de Cazadores de Madridejos, para el vallado perimetral de la finca "El Tallar". Comunicar al promotor que la actuación a realizar se ajustará



## Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

estrictamente a las condiciones impuestas por la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental, en la resolución de 28-11-2012.

- **Decreto de fecha 14-04-2014:** Resolviendo contratar a D<sup>a</sup> Sara Privado Cesteros el día 16 de abril de 2013, mediante contrato a tiempo parcial, con una jornada laboral de 6 horas diarias, en la categoría de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- **Decreto de fecha 14-04-2014:** Resolviendo contratar a Sara Privado Cesteros mediante un contrato a jornada parcial, del día 22 de abril al 20 de mayo, con una jornada laboral de 32,30 horas semanales, en la categoría de Auxiliar de Enfermería.
- **Decreto de fecha 15-04-2014:** Resolviendo contratar Andrés Flores Rodríguez, Fathi Ouali Auaali, mediante un contrato a tiempo parcial con una jornada de 20 horas semanales para llevar a cabo el Proyecto Laboral y Socioeducativo 2014 para personas en riesgo de exclusión social desde el día 15 de abril de 2014 hasta el 14 de julio de 2014, en la categoría de Peón.
- **Decreto de fecha 16-04-2014:** Resolviendo contratar a Ildefonsa Villamayor de la Llave, Lucia Sánchez Rivero, Pilar Ávila García Moreno y Carmen Escalona Rodríguez de Ambrosio, desde el 22 de abril de 2014 al 21 de julio de 2014 mediante contrato a jornada parcial con una jornada laboral de 20 horas semanales, en la categoría de limpiador/a.
- **Decreto de fecha 23-04-2014:** Resolviendo contratar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Yuste López Privado el día 24 de abril de 2014 mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción a tiempo parcial, con una jornada laboral de 6 horas diarias y del día 28 de abril hasta el 13 de mayo de 2014 mediante un contrato a tiempo parcial, con una jornada laboral de 30 horas semanales, contratar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Elvira Alcobendas del día 24 al 25 de abril de 2014 y el día 28 y 30 de abril de 2014 mediante un contrato a tiempo parcial, con una jornada laboral de 30 horas semanales, todos ellos en la categoría de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- **Decreto de fecha 25-04-2014:** Resolviendo declarar la ruina total urbanística del inmueble situado en la c/ Florido, 31, Que los interesados han optado por la demolición del edificio al haber presentado proyecto técnico que cumple el requerimiento municipio de adopción de medidas de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato público.
- **Decreto de fecha 27-04-2014:** Disponiendo aprobar la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos para la constitución de una bolsa de empleo de Maestros de Educación Infantil, que está integrada por los participantes que se relacionan en el decreto. Los aspirantes excluidos podrán presentar la documentación requerida durante los diez días siguientes contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio.
- **Decreto de fecha 27-04-2014:** Disponiendo aprobar la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos para la constitución de una bolsa de empleo de Educadores/as infantiles, que está integrada por los participantes que se relacionan en el decreto. Los aspirantes excluidos podrán presentar la documentación requerida durante los diez días siguientes contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio.
- **Decreto de fecha 28-04-2014:** Resolviendo proceder al pago de la gratificación que corresponde por los servicios extraordinarios prestados por parte de la Policía, en el mes de Marzo de 2014.
- **Decreto de fecha 28-04-2014:** Resolviendo proceder al pago de la gratificación que se indica en el decreto, por la realización de servicios en turno de sábado o domingo por parte de la Policía, durante el mes de Marzo de 2014.
- **Decreto de fecha 28-04-2014:** Resolviendo contratar a Teresa Elvira Alcobendas mediante un contrato a jornada parcial el día 30 de abril de 2014 y el 2 de mayo de 2014, con una jornada laboral de 32,30 horas semanales, en la categoría de Auxiliar de enfermería.



## Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

- **Decreto de fecha 28-04-2014:** Disponiendo personarse ante el juzgado de lo social nº 2 de Toledo, en el procedimiento nº 1387/2013 interpuesto por D<sup>a</sup> Eva Mora García contra el Ayuntamiento por despido, designando al letrado D. Francisco Villamayor Losada.
- **Decreto de fecha 29-04-2014:** Disponiendo personarse ante el Juzgado de los Social nº 1 de Toledo, en el procedimiento nº 1574/2013 interpuesto por D<sup>a</sup> Sagrario Cencerrado Díaz contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Solimat y el Ayuntamiento de Madridejos, por reclamación de prestación de orfandad y designar como letrado a D. Francisco Villamayor Losada.
- **Decreto de fecha 29-04-2014:** Resolviendo contratar a M<sup>a</sup> Luisa Sevilla Adeva mediante un contrato a jornada parcial el día 2 de mayo, con una jornada laboral de 5 horas diarias, en la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio. Contratar a Celia Mariblanca Alcobendas mediante un contrata a jornada parcial el día 2 de mayo, con una jornada laboral de 5 horas diarias, en la categoría de Auxiliar de Enfermería.
- **Decreto de fecha 29-04-2014:** Resolviendo modificar el contrato de D<sup>a</sup> Beatriz Rodríguez García, en cuanto a su jornada laboral se refiere, ampliándose la misma desde el día 1 de mayo de 2014 hasta el 23 de junio de 2014 de las 20 horas 15 minutos que venía realizando a 20 horas y 45 minutos semanales.
- **Decreto de fecha 29-04-2014:** Resolviendo aprobar el gasto correspondiente a las asistencias a sesiones de los distintos órganos colegiados para los miembros de la Corporación que no tienen dedicación parcial o exclusiva, durante el primer trimestre del año 2014, por los importes que se detallan en el decreto.
- **Decreto de fecha 02-05-2014:** Disponiendo personarse ante el Juzgado de lo social nº 2 de Toledo, en el procedimiento nº 1308/2013 interpuesto por D<sup>a</sup> María Isabel Díaz Díaz contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Solimat y el Ayuntamiento de Madridejos, por reclamación de prestación de viudedad y designar al letrado D. Francisco Villamayor Losada, para que se haga cargo de la defensa y representación de este Ayuntamiento.
- **Decreto de fecha 02-05-2014:** Resolviendo modificar el contrato de David Cano Gutiérrez, ampliándose desde el día 1 de mayo de 2014 hasta el 31 de mayo de 2014 de las 12 horas, a 18 horas semanales. Contratar a Virginia Rosado Pérez, desde el 2 al 31 de mayo como monitor Deportivo mediante un contrato a tiempo parcial, con una jornada de 6 horas semanales.
- **Decreto de fecha 05-05-2014:** Resolviendo contratar a M<sup>a</sup> Pilar García Gómez-Carreño y José Carlos Escribano Santacruz desde el 5 de mayo de 2014 al 4 de agosto de 2014 mediante contrato a jornada parcial con una jornada laboral de 20 horas semanales, en la categoría de limpiador/a.
- **Decreto de fecha 05-05-2014:** Resolviendo contratar a Francisca Romero García mediante un contrato a jornada parcial el día 6 de mayo, con una jornada laboral de 1 hora y 45 minutos diaria, en la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- **Decreto de fecha 05-05-2014:** Resolviendo adjudicar el contrato relativo al servicio de conserjería de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Madridejos, reservado a Centro Especiales de Empleo, a la mercantil *Servicios Integrales de Fincas Urbanas de Madrid, en los términos indicados en el decreto.*
- **Decreto de fecha 06-05-2014:** Resolviendo delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, D. Mariano Privado Gutiérrez, la celebración del enlace matrimonial de D. Virgilio Ortega Flores y Dña. M<sup>a</sup> José Tarjuelo Romero.
- **Decreto de fecha 06-05-2014:** Resolviendo delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, D. Francisco López Arenas, la celebración del enlace matrimonial de D. Ángel Gutiérrez Carreño y Dña. M<sup>a</sup> Guadalupe Serradilla del Campo.



## Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

- **Decreto de fecha 06-05-2014:** Resolviendo declarar la retención del salario de D. Félix Ramírez García por el importe especificado en el decreto, durante cinco mensualidades y una sexta retención de mensualidad de una cuantía diferente, indicada en el decreto.
- **Decreto de fecha 08-05-2014:** Resolviendo contratar a Teresa Elvira Alcobendas mediante un contrato a jornada parcial del día 12 al 16 de mayo, con una jornada laboral de 32,30 horas semanales, en la categoría de Auxiliar de enfermería.
- **Decreto de fecha 09-05-2014:** Resolviendo contratar mediante un contrato a tiempo parcial para llevar a cabo el Proyecto Laboral y Socioeducativo 2014, con una jornada laboral de 20 horas semanales a Ana María Infantes Cobo del día 12 de mayo de 2014 hasta el 11 de agosto de 2014, a Luis Miguel Díaz Camuñas y Francisco José Rosado Nieves del día 13 de mayo de 2014 hasta el 12 de agosto de 2014, a Alberto Díaz Tendero Torres desde el día 12 de mayo de 2014 hasta el 11 de agosto de 2014 y a Laila Badaoui desde el día 14 de mayo de 2014 hasta el 13 de agosto de 2014, en la categoría de Peón.
- **Decreto de fecha 13-05-2014:** Disponiendo personarse ante el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 2 de Toledo, en el procedimiento abreviado nº 157/2012-C interpuesto por D<sup>a</sup> Irene Serrano Arévalo contra el Ayuntamiento. Designar al letrado D. Francisco Villamayor Losada.
- **Decreto de fecha 14-05-2014:** Disponiendo cesar en el puesto de Tesorera a D<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Zapero con efectos desde la fecha del decreto.
- **Decreto de fecha 14-05-2014:** Disponiendo nombrar Tesorero accidental a D. Manuel Sánchez Díaz-Ceso, funcionario de esta corporación, con efectos desde el día 15 de mayo de 2014.
- **Decreto de fecha 14-05-2014:** Resolviendo contratar a Manuel Escalera González, desde el 15 de mayo de 2014 al 14 de agosto de 2014 mediante contrato a jornada parcial con una jornada laboral de 20 horas semanales, en la categoría de limpiador.
- **Decreto de fecha 15-05-2014:** Resolviendo adjudicar el contrato relativo a la adjudicación de la explotación del Quiosco-Bar de la piscina municipal en temporada de verano, a D. Manuel Camuñas García, en los términos que se establecen en el decreto.
- **Decreto de fecha 15-05-2014:** Resolviendo modificar el contrato de D<sup>a</sup> María Julia Díaz Ceso García Miguel, en cuanto a su jornada laboral, reduciéndose la misma desde el día 15 de mayo de 2014 hasta el 22 de junio de 2014, de las 6 horas que venía realizando hasta ahora, a 4 horas 30 minutos semanales.
- **Decreto de fecha 16-05-2014:** Disponiendo archivar y dar por concluido el Expediente de Orden de Ejecución de fecha 27 de febrero de 2014, al haber realizado las obras de reparación y adecuación del pozo ubicado en el Pol. 41 parc. 88 y habiendo adoptado con ello las medidas de seguridad suficientes que impidan la caída de personas o bienes al mismo.
- **Decreto de fecha 20-05-2014:** Resolviendo prorrogar el contrato suscrito con D<sup>a</sup> Sara Privado Cesteros desde el 21 de mayo al 12 de junio de 2014, manteniendo las mismas condiciones laborales que venía disfrutando hasta el día de la fecha del decreto.
- **Decreto de fecha 21-05-2014:** Disponiendo aprobar definitivamente la relación de solicitantes admitidos y excluidos de la bolsa de empleo de Maestros de Educación Infantil, que estará integrada por los participantes relacionados en el decreto. Que las pruebas se realizarán en el Salón de Actos del antiguo IES Valdehierro, a las 18:00 horas del día 12 de junio de 2014.
- **Decreto de fecha 21-05-2014:** Disponiendo aprobar definitivamente la relación de solicitantes admitidos y excluidos de la bolsa de empleo de Educadores/as infantiles, que estará integrada por los participantes relacionados en el decreto. Que las pruebas se realizarán en el Salón de Actos del antiguo IES Valdehierro, a las 16:00 horas del día 12 de junio de 2014.



## Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

- **Decreto de fecha 21-05-2014:** Resolviendo contratar a Domingo Romero Zapero desde el 26 de mayo de 2014 al 17 de julio de 2014, mediante contrato a jornada parcial, con una jornada laboral de 35 horas semanales, en la categoría de Oficial 1ª.
- **Decreto de fecha 21-05-2014:** Resolviendo contratar a María Pilar Yuste López Privado mediante un contrato a jornada parcial el día 22 de mayo, con una jornada laboral de 4 horas diarias, en la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- **Decreto de fecha 22-05-2014:** Resolviendo contratar a María Pilar Martín Delgado Rodríguez y Vicenta Rosell Gómez desde el 23 de mayo de 2014 al 22 de agosto de 2014 mediante contrato a jornada parcial con una jornada laboral de 20 horas semanales, en la categoría de limpiador/a.
- **Decreto de fecha 23-05-2014:** Resolviendo iniciar, a instancia de Castellano Manchega de limpiezas, S.L., la calificación urbanística de las parcelas que se detallan en el decreto, en la parte que cada una resulta afectada por la línea de M.T. y 3 C. T. Someter dicho expediente al trámite de información pública por plazo de 20 días.
- **Decreto de fecha 23-05-2014:** Resolviendo contratar a Teresa Elvira Alcobendas mediante un contrato a jornada parcial desde el día 26 de mayo al 9 de junio de 2014, con una jornada laboral de 30 horas semanales, en la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- **Decreto de fecha 26-05-2014:** Resolviendo contratar a Indira Calderón, Almudena Camuñas Gómez, Khadija Lehmiri, Mª Jesús López Cid, Jesús Gallego Moreno y Jorge Mariño Basso, mediante un contrato a tiempo parcial con una jornada de 20 horas semanales, para llevar a cabo el Proyecto Laboral y Socioeducativo 2014, desde el día 27 de mayo de 2014 hasta el 26 de agosto de 2014.
- **Decreto de fecha 29-05-2014:** Decretando la oportuna reducción proporcional de haberes de siete jornadas de ocho horas cada una, al trabajador D. Miguel Ángel Barajas Herrero, ya que es imposible la recuperación horaria. Conceder un plazo de 10 días, a partir del día siguiente a la notificación del presente, para formular alegaciones.
- **Decreto de fecha 29-05-2014:** Resolviendo iniciar contra D. Miguel Ángel Barajas Herrero, procedimiento disciplinario por la comisión de una infracción leve, sobre el incumplimiento de las normas sobre uniformidad.
- **Decreto de fecha 29-04-2014:** Resolviendo aprobar la nómina, IRPF y seguridad social del personal al servicio de este Ayuntamiento, del mes de Abril de 2014.
- **Decreto de fecha 29-05-2014:** Resolviendo prorrogar el contrato de Emilia Gutiérrez Tendero hasta el día 2 de septiembre de 2014 a fin de que pueda finalizar convenientemente el Proyecto Laboral y Socioeducativo 2014.
- **Decreto de fecha 29-05-2014:** Resolviendo contratar a Miguel Gómez Carreño y Mª Carmen Díaz Cesó García Miguel desde el 2 de junio de 2014 al 1 de septiembre de 2014 mediante un contrato a jornada parcial con una jornada laboral de 20 horas semanales, en la categoría de limpiador/a.
- **Decreto de fecha 05-06-2014:** Ordenando a D. Antonio Tendero Guerrero y a D. Melitón Pueblas de la Llave, la inmediata colocación de barreras de seguridad en el pozo situado en el Pol. 42 Parc. 47, concediéndole para ello un plazo de 15 días.
- **Decreto de fecha 06-05-2014:** Declarando que el inmueble situado en C/ Salvador Dalí, 8 se encuentra en el estado de ruina urbanística. Declarar que la situación en que se encuentra el inmueble actualmente, se debe al hecho de haberse producido un incendio. Requerir a los propietarios para que procedan, a su elección, según las opciones que se describen en el decreto.

**3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN A LAS MEDIDAS PROPUESTAS PARA LA MODIFICACIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS DE**



## Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

### **LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DE PAGO A PROVEEDORES Y CONFIRMACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE.**

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del área de Economía y Hacienda, celebrada el pasado 10 de junio de 2014.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, explicando que esta propuesta se hace a raíz de la comunicación del Ministerio de Hacienda, en este convenio se mejoran las condiciones económicas del préstamo que el Ayuntamiento tiene suscrito. Se pasa de un interés del 5,56 % a un 4,25% de interés, con un período de carencia de un año. Esto supone un ahorro para el ayuntamiento de unos 16.000 euros al año.

Interviene el Sr. Gutiérrez Cano, y dice que ellos han aceptado la adhesión a estas modificaciones que presenta el Ministerio por el ahorro que supone para el Ayuntamiento por el año de carencia y la bajada en el tipo de interés, así como lo que supone de mayor control y seguimiento a los Ayuntamientos, por lo que votarán a favor.

El Sr. Privado dice que se ratifica en el informe de Secretaría, le parece acertada la propuesta y si supone un ahorro para la arcas municipales, mejor. Habrá un mayor control y fiscalización, que no le parece mal. Votará también a favor

Interviene el Sr. Alcalde, manifestando que las medidas que se proponen son beneficiosas por el tipo de interés menor, unos 135.000 euros menos que se van a tener que pagar en total en la vida útil del préstamo, y por otra parte al tener un año de carencia, la intención es poder llegar a cumplir el objetivo de llegar al plazo de un mes para proceder al pago de facturas a proveedores. Es por ello que agradece el apoyo a estas medidas que son beneficiosas para todos.

Debatido entre los asistentes, por el Sr. Alcalde se somete a votación el asunto, aprobándose por unanimidad la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Acogerse a las medidas propuestas y, optar por la “Ampliación del periodo de carencia en un año, pero no la del periodo de amortización, con una reducción intermedia del diferencial aplicable sobre Euribor a 3 meses.”

SEGUNDO.- Confirmar el Plan de Ajuste 2012-2022, para la financiación de deuda a proveedores según el Real Decreto 4-2012, aprobado por el Pleno del 30-03-2012, con el informe favorable del Ministerio de Hacienda.

TERCERO.- Adherirse a la Plataforma EMPRENDE 3, de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por lo que el Pleno conoce y acepta las Condiciones de uso de la Plataforma, aprobadas por Resolución de 31 de mayo de 2013 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y, modificadas según Resolución de 20 de enero de 2014, y en consecuencia:

1. Acepta y utilizar el Modelo de Declaración responsable adjunto como Anexo a las mencionadas “Condiciones de Uso” de conformidad con las previsiones de las Leyes 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como sus sucesivas modificaciones, y/o el modelo de declaración responsable aprobado por la normativa autonómica de aplicación, en conformidad con la disposición adicional décima de la citada Ley.





## Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

2. No solicitar otra documentación que la mencionada en el artículo anterior de este documento, la exigida por la normativa autonómica específica en los supuestos de aplicación.
3. Adaptar su normativa propia al nuevo marco jurídico establecido por la Ley 12/2012, a cuyo efecto se pondrá a su disposición la Ordenanza Tipo prevista y adoptada de acuerdo con la disposición adicional primera número 2 de la misma, así como a sus sucesivas modificaciones o a la normativa específica de cada Comunidad Autónoma que corresponda.
4. Mantener permanentemente actualizada la información a la que se refiere el punto 6 de las condiciones de uso de la plataforma, en la sección de adhesiones de la misma.
5. Hacer un uso responsable de la plataforma de acuerdo con la normativa de protección de datos de carácter personal, especialmente advirtiendo a los usuarios de la citada plataforma de que sus datos serán cedidos estrictamente para el trámite de su solicitud salvo manifestación expresa en contrario.

CUARTO.- Comprometerse a formalizar la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado desde el día siguiente al de la aprobación de la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas.

QUINTO.- Sustituir por declaraciones responsables las licencias o autorizaciones de inicio de actividades económicas incluidas en el ámbito de aplicación del art. 2 y, detalladas en el Anexo de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

ANEXO - *Anexo actualizado conforme establece el apartado dos de la disposición final séptima de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización («B.O.E.» 28 septiembre).*

*Actividades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley*

*Las siguientes actividades se han identificado con las claves y en los términos establecidos por el Real Decreto 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.*

*Agrupación 43. Industria textil*

- *Grupo 435. Fabricación de Géneros de punto.*
  - *Epígrafe 435.2. Fabricación de calcetería. [Este epígrafe comprende la fabricación de medias (excepto ortopédicas), calcetines y prendas similares de todas clases, para señora, caballero y niños].*
- *Grupo 439. Otras industrias textiles.*
  - *Epígrafe 439.2. Fabricación de fieltros, tules, encajes, pasamanería, etc. (Este epígrafe comprende la fabricación de fieltro con ganchillo o a presión, tejidos afieltrados; tules, encajes, bordados mecánicos y artículos similares; fabricación de telas no tejidas; tubos, fieltros, cinturones y cinchas de materias textiles; cintas, lazos, trenzas y pasamanería, etc.).*

*Agrupación 44. Industria del cuero*

- *Grupo 442. Fabricación de artículos de cuero y similares.*
  - *Epígrafe 442.9. Fabricación de otros artículos de cuero n.c.o.p. [Este epígrafe comprende la fabricación de artículos de cuero no especificados en otros epígrafes, tales como artículos de cuero para usos industriales (correas, tacos, tiratacos, etc.); artículos de guarnicionería (correaes, albardones, sillas de montar, látigos y fustas, etc.); artículos de botería (botas y corambres), talabartería, equipo militar, artículos de*



## Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

*deporte, etc.; así como la fabricación de artículos a base de sucedáneos de cuero y repujado].*

### *Agrupación 45. Industria del calzado y vestido y otras confecciones textiles*

- *Grupo 452. Fabricación de calzado de artesanía y a medida (incluido el calzado ortopédico).*
  - *Epígrafe 452.1. Calzado de artesanía y a medida.*
  - *Epígrafe 452.2. Calzado ortopédico con excepción del considerado producto sanitario.*
- *Grupo 454. Confección a medida de prendas de vestir y sus complementos.*
  - *Epígrafe 454.1. Prendas de vestir hechas a medida.*
  - *Epígrafe 454.2. Sombreros y accesorios para el vestido hechos a medida.*

### *Agrupación 47. Industria del papel y fabricación de artículos de papel; artes gráficas y edición*

- *Grupo 474. Artes gráficas (impresión gráfica).*
  - *Epígrafe 474.3. Reproducción de textos o imágenes por procedimientos tales como multicopistas, fotocopias por procedimientos fotográficos y electroestáticos, sistemas de reproducción de planos, etc.*

### *Agrupación 49. Otras industrias manufactureras*

- *Grupo 491. Joyería y bisutería.*
  - *Epígrafe 491.1. Joyería. [Este epígrafe comprende el trabajo de piedras preciosas, semipreciosas y perlas (corte, tallado, pulido, etc.); acuñación de monedas; fabricación de joyas, orfebrería, cubrería, medallas y condecoraciones de metales preciosos, plata de Ley o metales comunes chapados, así como la fabricación de piezas y accesorios de joyería].*
  - *Epígrafe 491.2. Bisutería. [(Este epígrafe comprende la fabricación de artículos de bisutería, emblemas, distintivos, escarapelas y similares y pequeños objetos de decoración (flores y frutos artificiales, plumas y penachos, etc.)].*
- *Grupo 495. Industrias manufactureras diversas.*
  - *Epígrafe 495.9. Fabricación de otros artículos n.c.o.p. (Este epígrafe comprende la fabricación de objetos, tales como artículos religiosos; artículos de marfil, ámbar, hueso, cuerno, nácar, coral, etc.; artículos en cera, parafina, pastas de modelar y similares; artículos para fumador; pantallas para lámparas; estatuas, figurines, maniqués, etc.; artículos de lujo para adorno. De este epígrafe quedarán excluidos de la aplicación de lo dispuesto en esta Ley los talleres de taxidermia, naturalistas, de disecar, preparaciones anatómicas y otras industrias manufactureras diversas no especificadas anteriormente).*

### *Agrupación 61. Comercio al por mayor*

- *Grupo 615. Comercio al por mayor de artículos de Consumo Duradero.*
  - *Epígrafe 615.6. Galerías de arte.*

### *Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabacos, realizado en establecimientos permanentes*

- *Grupo 641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.*
- *Grupo 642. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.*
  - *Epígrafe 642.1. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.*
  - *Epígrafe 642.2. Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-charcuterías, de carnes frescas y congeladas, despojos y toda clase de productos y derivados cárnicos; de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.*
  - *Epígrafe 642.3. Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-salchicherías, de carnes frescas y congeladas, despojos, productos procedentes de industrias cárnicas y productos cárnicos frescos, crudos, adobados, tocino salado, embutidos de sangre (morcillas) y aquellos otros tradicionales de estas características para los que estén autorizados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.*



## Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

- *Epígrafe 642.4. Comercio al por menor, en carnicerías, de carnes frescas y congeladas, despojos y productos y derivados cárnicos elaborados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.*
  - *Epígrafe 642.5. Comercio al por menor de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.*
  - *Epígrafe 642.6. Comercio al por menor, en casquerías, de vísceras y despojos procedentes de animales de abasto, frescos y congelados.*
  - *Grupo 643. Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.*
    - *Epígrafe 643.1. Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.*
    - *Epígrafe 643.2. Comercio al por menor de bacalao y otros pescados en salazón.*
  - *Grupo 644. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.*
    - *Epígrafe 644.1. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.*
    - *Epígrafe 644.2. Despachos de pan, panes especiales y bollería.*
    - *Epígrafe 644.3. Comercio al por menor de productos de pastelería, bollería y confitería.*
    - *Epígrafe 644.4. Comercio al por menor de helados.*
    - *Epígrafe 644.5. Comercio al por menor de bombones y caramelos.*
    - *Epígrafe 644.6. Comercio al por menor de masas fritas, con o sin coberturas o rellenos, patatas fritas, productos de aperitivo, frutos secos, golosinas, preparados de chocolate y bebidas refrescantes.*
  - *Grupo 645. Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.*
  - *Grupo 647. Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general.*
    - *Epígrafe 647.1. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor.*
    - *Epígrafe 647.2. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto en establecimientos cuya sala de ventas tenga una superficie inferior a 120 metros cuadrados.*
    - *Epígrafe 647.3. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas se halle comprendida entre 120 y 399 metros cuadrados.*
  - *Grupo 646. Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador.*
    - *Epígrafe 646.8. Comercio al por menor de artículos para fumadores. [Este epígrafe autoriza para realizar el comercio al menudeo, en pequeñas proporciones, de material de escribir, como carpetas, sobres y pliegos sueltos, plumas, lapiceros, bolígrafos, gomas, lacres, frascos de tinta, libretas, blocs, naipes, estampas y postales, siempre que los artículos mencionados no contengan metales preciosos. (No incluye tabaco)].*
  - *Grupo 647. Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general.*
    - *Epígrafe 647.4. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas sea igual o superior a 400 metros cuadrados.*
- Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes*
- *Grupo 651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.*
    - *Epígrafe 651.1. Comercio al por menor de productos textiles, confecciones para el hogar, alfombras y similares y artículos de tapicería.*
    - *Epígrafe 651.2. Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado.*
    - *Epígrafe 651.3. Comercio al por menor de lencería y corsetería.*
    - *Epígrafe 651.4. Comercio al por menor de artículos de mercería y paquetería.*
    - *Epígrafe 651.5. Comercio al por menor de prendas especiales.*



## Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

- *Epígrafe 651.6. Comercio al por menor de calzado, artículos de piel e imitación o productos sustitutos, cinturones, carteras, bolsos, maletas y artículos de viaje en general.*
- *Epígrafe 651.7. Comercio al por menor de confecciones de peletería.*
- *Grupo 652. Comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases; y de productos químicos en general; comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolarios.*
  - *Epígrafe 652.2. Comercio al por menor de productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos.*
  - *Epígrafe 652.3. Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, y de artículos para la higiene y el aseo personal.*
  - *Epígrafe 652.4. Comercio al por menor de plantas y hierbas en herbolarios.*
- *Grupo 653. Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.*
  - *Epígrafe 653.1. Comercio al por menor de muebles (excepto los de oficina).*
  - *Epígrafe 653.2. Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como de muebles de cocina.*
  - *Epígrafe 653.3. Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos).*
  - *Epígrafe 653.4 Comercio al por menor de materiales de construcción y de artículos y mobiliario de saneamiento.*
  - *Epígrafe 653.5. Comercio al por menor de puertas, ventanas y persianas, molduras y marcos, tarimas y parquet mosaico, cestería y artículos de corcho.*
  - *Epígrafe 653.6. Comercio al por menor de artículos de bricolaje.*
  - *Epígrafe 653.9. Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar n.c.o.p.*
- *Grupo 654. Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria. Accesorios y piezas de recambio.*
  - *Epígrafe 654.1. Comercio al por menor de vehículos terrestres.*
  - *Epígrafe 654.2. Comercio al por menor de accesorios y piezas de recambio para vehículos terrestres.*
  - *Epígrafe 654.3. Comercio al por menor de vehículos aéreos.*
  - *Epígrafe 654.4. Comercio al por menor de vehículos fluviales y marítimos de vela o motor y deportivos.*
  - *Epígrafe 654.5. Comercio al por menor de toda clase de maquinaria (excepto aparatos del hogar, de oficina, médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos).*
  - *Epígrafe 654.6. Comercio al por menor de cubiertas, bandas o bandejas y cámaras de aire para toda clase de vehículos.*
- *Grupo 656. Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico.*
- *Grupo 657. Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.*
- *Grupo 659. Otro comercio al por menor.*
  - *Epígrafe 659.1. Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas conmemorativas, billetes para coleccionistas, obras de arte y antigüedades, minerales sueltos o en colecciones, fósiles, insectos, conchas, plantas y animales disecados.*
  - *Epígrafe 659.2. Comercio al por menor de muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina.*
  - *Epígrafe 659.3 Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos y ópticos, excepto en los que se requiera una adaptación individualizada al paciente y fotográficos.*
  - *Epígrafe 659.4. Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio, y artículos de dibujo y bellas artes.*



## Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

- *Epígrafe 659.5. Comercio al por menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería.*
- *Epígrafe 659.6. Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado.*
- *Epígrafe 659.7. Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales.*
- *Epígrafe 659.8. Comercio al por menor denominado «sex-shop».*
- *Epígrafe 659.9. Comercio al por menor de otros productos no especificados en esta Agrupación, excepto los que deben clasificarse en el epígrafe 653.9.*

*Agrupación 66. Comercio mixto o integrado; comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos); comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos; comercio al por menor por correo y catálogo de productos diversos*

*Nota a la Agrupación 66: No queda comprendida la venta ambulante, en la medida que necesariamente requiere de autorización por suponer ocupación del dominio público.*

- *Grupo 662. Comercio mixto o integrado al por menor.*
  - *Epígrafe 662.1. Comercio al por menor de toda clase de artículos en economatos y cooperativas de consumo.*
  - *Epígrafe 662.2. Comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas, en establecimientos distintos de los especificados en el grupo 661 y en el epígrafe 662.1.*

*Nota al grupo 662: No está comprendida en este grupo la venta de tabaco que tiene su régimen de autorización propio.*

- *Grupo 665. Comercio al por menor por correo o por catálogo de productos diversos.*

*Agrupación 69. Reparaciones*

- *Grupo 691. Reparación de artículos eléctricos para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo.*
  - *Epígrafe 691.1. Reparación de artículos eléctricos para el hogar.*
  - *Epígrafe 691.9. Reparación de otros bienes de consumo n.c.o.p.*

*NOTA: Este epígrafe comprende la reparación de bienes de consumo no especificados en los epígrafes anteriores de este grupo, tales como reparación de calzado y artículos de cuero y similares, así como la venta en pequeñas cantidades, con aplicación al calzado de betunes, cremas, trencillas, plantillas, calzadores y efectos análogos, suelas y tacones de goma, reparación de relojes, restauración de obras de arte y antigüedades, reparación y conservación de máquinas de escribir, máquinas de coser y hacer punto, aparatos fotográficos y ópticos, instrumentos de música, juguetes, cuchillos, tijeras, paraguas, plumas estilográficas, muebles, etc. Asimismo este epígrafe faculta para el duplicado de llaves.*

*Agrupación 75. Actividades anexas a los transportes*

- *Grupo 755. Agencias de viaje.*
  - *Epígrafe 755.1. Servicios a otras agencias de viajes.*
  - *Epígrafe 755.2. Servicios prestados al público por las agencias de viajes.*

*Agrupación 83. Auxiliares financieros y de Seguros. Actividades Inmobiliarias*

- *Grupo 833. Promoción inmobiliaria.*
  - *Epígrafe 833.1. Promoción de terrenos.*
  - *Epígrafe 833.2. Promoción de edificaciones.*
- *Grupo 834. Servicios relativos a la propiedad inmobiliaria y a la propiedad industrial*

*Agrupación 84. Servicios prestados a las empresas*

- *Grupo 841. Servicios Jurídicos.*
- *Grupo 842. Servicios Financieros y contables.*
- *Grupo 843. Servicios Técnicos (Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo...).*
  - *Epígrafe 843.1. Servicios Técnicos de Ingeniería.*
  - *Epígrafe 843.2. Servicios Técnicos de arquitectura y urbanismo.*
  - *Epígrafe 843.5. Servicios Técnicos de delineación.*
- *Grupo 844. Servicios de Publicidad, relaciones públicas y similares.*
- *Grupo 849. Otros Servicios prestados a las empresas n.c.o.p.*
  - *Epígrafe 849.1. Cobros de deudas y confección de facturas.*



## Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

- *Epígrafe 849.2. Servicios mecanográficos, taquigráficos, de reproducción de escritos, planos y documentos.*
- *Epígrafe 849.3. Servicios de traducción y similares.*
- *Epígrafe 849.7. Servicios de gestión administrativa.*

### *Agrupación 85. Alquiler de bienes muebles*

- *Grupo 854. Alquiler de automóviles sin conductor.*
  - *Epígrafe 854.1. Alquiler de automóviles sin conductor.*
  - *Epígrafe 854.2. Alquiler de automóviles sin conductor en régimen de renting.*
- *Grupo 855. Alquiler de otros medios de transporte sin conductor.*
  - *Epígrafe 855.3. Alquiler de bicicletas.*
- *Grupo 856. Alquiler de bienes de consumo.*
  - *Epígrafe 856.1. Alquiler de bienes de consumo.*
  - *Epígrafe 856.2. Alquiler de películas de vídeo.*

### *Agrupación 86. Alquiler de bienes inmuebles*

- *Grupo 861. Alquiler de bienes inmuebles de naturaleza urbana.*
  - *Epígrafe 861.1. Alquiler de viviendas.*
  - *Epígrafe 861.2. Alquiler de locales industriales y otros alquileres N.C.O.P.*
- *Grupo 862. Alquiler de bienes inmuebles de naturaleza rústica.*

### *Agrupación 93. Educación e investigación*

- *Grupo 932. Enseñanza no reglada de formación y perfeccionamiento profesional y educación superior.*
  - *Epígrafe 932.1. Enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional, no superior.*
  - *Epígrafe 932.2. Enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional superior.*
- *Grupo 933. Otras actividades de enseñanza.*
  - *Epígrafe 933.1. Enseñanza de conducción de vehículos terrestres, acuáticos, aeronáuticos, etc.*
  - *Epígrafe 933.2. Promoción de cursos y estudios en el extranjero.*
  - *Epígrafe 933.9. Otras actividades de enseñanza, tales como idiomas, corte y confección, mecanografía, taquigrafía, preparación de exámenes y oposiciones y similares, n.c.o.p.*

### *Agrupación 96. Servicios recreativos y culturales*

- *Grupo 962. Distribución de películas cinematográficas y vídeos.*
  - *Epígrafe 962.1. Distribución y venta de películas cinematográficas, excepto películas en soporte de cinta magnetoscópica. NOTA: Este epígrafe faculta para el alquiler de las películas.*
- *Grupo 966. Bibliotecas, archivos, museos, jardines botánicos y zoológicos.*
  - *Epígrafe 966.1. Bibliotecas y museos.*

### *Agrupación 97. Servicios personales*

- *Grupo 971. Lavanderías, tintorerías y servicios similares.*
  - *Epígrafe 971.1. Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado de ropas hechas y de prendas y artículos del hogar usados.*
  - *Epígrafe 971.2. Limpieza y teñido de calzado.*
  - *Epígrafe 971.3. Zurcido y reparación de ropas.*
- *Grupo 972. Salones de peluquería e institutos de belleza.*
  - *Epígrafe 972.1. Servicios de peluquería de señora y caballero.*
  - *Epígrafe 972.2. Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética.*
- *Grupo 973. Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias.*
  - *Epígrafe 973.1. Servicios fotográficos.*
  - *Epígrafe 973.2. Máquinas automáticas, sin operador, para fotografías de personas y para copia de documentos.*
  - *Epígrafe 973.3. Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopadoras.*
- *Grupo 974. Agencias de prestación de servicios domésticos.*
- *Grupo 979. Otros servicios personales n.c.o.p.*
  - *Epígrafe 979.1. Servicios de pompas fúnebres.*
  - *Epígrafe 979.2. Adorno de templos y otros locales.*



## Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

- *Epígrafe 979.3. Agencias matrimoniales y otros servicios de relaciones sociales.*
  - *Epígrafe 979.9. Otros servicios personales n.c.o.p.*
  - *Grupo 975. Servicios de enmarcación.*
- Agrupación 98. Parques de recreo, ferias y otros servicios relacionados con el espectáculo. Organización de Congresos, Parques o Recintos Feriales*
- *Grupo 989. Otras actividades relacionadas con el espectáculo y el turismo. Organización de Congresos, Parques o Recintos Feriales.*
    - *Epígrafe 989.1. Expedición de billetes de espectáculos públicos.*
- Agrupación 99. Servicios no clasificados en otras rúbricas*
- *Grupo 999. Otros servicios n.c.o.p.*

*Locutorios.*

SEXTO.-Comunicar el presente acuerdo a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda.

### **4º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE MOROSIDAD PRIMER TRIMESTRE DE 2014.**

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del área de Economía y Hacienda, celebrada el pasado 10 de junio de 2014.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, diciendo que este punto no es para someter a votación, es únicamente para dar cuenta como todos los trimestres de cómo van los pagos realizados en el trimestre anterior.

Interviene el Sr. Gutiérrez Cano, y dice haberle preguntado ya en otras ocasiones a la Sra. Interventora si el Ministerio dice algo en relación al cumplimiento o no de los plazos de pago, etc., pero que en principio no dicen nada, no obstante insiste en que si en alguna ocasión hacen alguna comunicación, se lo comuniquen.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que el objetivo es cumplir el plazo de pago de treinta días. Los ayuntamientos a los que les han tenido que dar dinero para poder afrontar los pagos, están más controlados, pero no es el caso de Madridejos. Con la operación que hemos aprobado anteriormente, tenemos que cumplir también unos objetivos.

El Sr. Peña Nieves interviene y dice que hasta ahora no ha habido ningún problema con el Ministerio.

Debatido el asunto, el Pleno toma conocimiento del informe trimestral emitido por la interventora municipal correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2014, sobre cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones de esta entidad.

### **5º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS PARA LA TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DEL TRAMO URBANO DE LA CARRETERA PROVINCIAL TO-3162 DE MADRIDEJOS A TURLEQUE.**

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del área de Economía y Hacienda, celebrada el pasado 10 de junio de 2014.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, diciendo que este acuerdo es continuación del acuerdo aprobado en un pleno anterior, donde se hizo la solicitud a la Diputación, de la cesión de una parte de la carretera, de Madridejos a Turleque, unos 240 metros, la Diputación lo



## Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

acepta, y ahora nos envía la documentación para ratificar el convenio y elevar a definitivo este acuerdo, con el cual estamos a favor.

Debatido entre los asistentes, por el Sr. Alcalde se somete a votación el asunto, aprobándose por unanimidad la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** ACEPTAR la cesión de la titularidad del tramo urbano de la C.P. TO-3162, de Madridejos a Turleque, comprendido entre las calles Cipreses y Úrsula Mayorga en los términos del convenio que a continuación se transcribe de forma literal:

“CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS PARA LA TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD DEL TRAMO URBANO DE LA CARRETERA PROVINCIAL TO-3162 DE MADRIDEJOS A TURLEQUE, DESDE EL P.K. 0,000 AL P.K. 0,241 AL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

En Toledo a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil\_\_\_\_\_

De una parte, el Ilmo. Sr. Arturo García-Tizón López, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, secretario de la Corporación.

De otra parte, D. José Antonio Contreras Nieves, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de MADRIDEJOS (Toledo)

Actuando en representación de las entidades que presiden y con capacidad legal suficiente para suscribir el convenio.

### MANIFIESTAN

**PRIMERO.-** Que la Diputación Provincial de Toledo es titular de la carretera TO-3162, de Madridejos a Turleque incluida en el régimen concesional de explotación y mantenimiento de la Red de Carreteras Provinciales.

**SEGUNDO.-** que mediante escrito de fecha de 28 de febrero de 2014 el Ayuntamiento de MADRIDEJOS solicita a la Excma. Diputación Provincial de Toledo la cesión de la titularidad del tramo de la carretera indicada, comprendido entre la calle Cipreses y la calle Úrsula Mayorga por encontrarse actualmente en el casco urbano consolidado.

En base a las manifestaciones anteriores, las partes de común acuerdo formalizan el presente convenio administrativo con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** La Diputación Provincial de Toledo, transfiere previa tramitación del expediente a que se refiere la cláusula tercera de este Convenio, la titularidad de un tramo de la Carretera TO-3162, cuya identificación se señala a continuación:

- Tramo: situado en el caso urbano, entre la calle Cipreses y la calle Úrsula Mayorga, con las siguientes características:
  - Longitud: 241 metros lineales comprendidos entre el P.K. 0,000 y el P.K. 0,241
  - Ancho: el tramo tiene un ancho de 7 metros con un firme de aglomerado asfáltico en buen estado y con pintura en eje y aristas.

**SEGUNDA.-** Que el Ayuntamiento de MADRIDEJOS asume y acepta la transferencia de titularidad de la carretera indicada, previo cumplimiento también del procedimiento previsto en la cláusula tercera del presente Convenio.

**TERCERA.-** Que estimando ambas partes que en el supuesto de transferencia planteado no procede desafectación previa alguna del uso público, pues éste se mantiene afecto en todo tiempo al bien de dominio público de que se trata, aquéllas de común acuerdo establecen el siguiente procedimiento a fin de perfeccionar la transferencia que este convenio instrumenta:





## Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

1.- En su caso, el texto de este convenio habrá de ser aprobado por los Plenos de las respectivas Corporaciones Locales con el quórum de la mayoría absoluta de sus miembros.

2.- Cumplido, también en su caso, el requisito anterior, por parte de la Excm. Diputación Provincial se insertará edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, publicitando los acuerdos corporativos correspondientes, a fin de que por los interesados y por plazo de un mes puedan ser presentadas las alegaciones pertinentes.

3.- Si durante el plazo de exposición pública a que se refiere el apartado anterior no fuese presentada alegación alguna, la Diputación Provincial comunicará este hecho al Ayuntamiento de MADRIDEJOS procediéndose por ambas partes a la firma del presente convenio y entendiéndose perfeccionada, desde este momento, la transferencia demanial; en caso contrario, es decir, en el supuesto de que presentase alegaciones, las mismas habrán de ser resultas por las Corporaciones implicadas.

4.- Una vez firmado y rubricado el convenio por las partes, la Diputación Provincial se encargará de someter dicho convenio, a su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, quedando demorada la eficacia del convenio suscrito, hasta la publicación del Decreto de aprobación de la transferencia por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el DOCM.

Y en prueba de conformidad las partes intervinientes suscriben el presente por triplicado ejemplar en el lugar y la fecha arriba expresados, de todo lo cual, como Secretario doy fe.”

**SEGUNDO.-** AUTORIZAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de estos acuerdos.

### **6º MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DE MADRIDEJOS PROPONIENDO DAR EL NOMBRE DE “ADOLFO SUÁREZ” AL PARQUE PERIURBANO.**

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del área de Economía y Hacienda, celebrada el pasado 10 de junio de 2014.

Toma la palabra el Sr. Tendero, procediendo a la lectura de la moción presentada:

#### **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MADRIDEJOS**

*D. ANGEL TENDERO DIAZ, concejal, y portavoz del Partido Popular en el Ayuntamiento de Madridejos. Actuando en representación del Partido Popular, presenta ante este Ayuntamiento y su Corporación Local el siguiente documento, para su inclusión en el próximo Pleno Ordinario. Todo ello al amparo del artículo 97.1 del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.*

*Que mediante el presente escrito en tiempo y forma, viene a presentar MOCION a fin de que pueda ser incluida en el Orden del día del Próximo Pleno Ordinario de la Corporación Municipal*

#### **MOCIÓN:**

*El Partido Popular de Madridejos presenta esta Moción ante el Ayuntamiento de Madridejos, para dar reconocimiento a ADOLFO SUÁREZ GONZÁLEZ, primer Presidente de la España Democrática.*

*Con ello queremos que se haga un reconocimiento a la grandeza de su acción de gobierno, basada en el dialogo, en la defensa de las libertades, así como su valentía y determinación en la toma de decisiones fundamentales en la construcción de la España plural y democrática que hoy vivimos.*

*Su impecable trayectoria, su buen hacer y su relación con la Corona Española, le han convertido en un personaje clave de la historia de España. Rodeado por un nutrido grupo de políticos del*



## Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

*momento, de su partido, así como también de los Partidos que formaban la Oposición, Organizaciones Sindicales, Patronal, y la sociedad española en general. Todos ellos con convencidas ideas democráticas, hicieron posible que, a pesar de las muchas dificultades del momento, fuera posible el desarrollo de la transición desde el Estado dictatorial hasta un Estado de Democrático Constitucional.*

*Fue el coraje hecho persona y el más firme defensor de los valores del diálogo y del Consenso. Los extremistas, radicales, reacios a las reformas y el terrorismo de la época, no restaron esfuerzo, ni resultados a lo realizado por ADOLFO SUÁREZ.*

*El mejor legado dejado por él, no podemos dejar de transmitirlo a las generaciones presentes y futuras. Puede ser un referente para los políticos actuales, y del futuro, porque el diálogo, el consenso, las creencias de lo que se hace, nunca serán premisas pasadas de moda.*

*POR TODO ELLO, queremos que el Ayuntamiento de Madridejos, y en este caso la Corporación que componemos la actual legislatura, recogiendo el sentir de la sociedad de Madridejos, y para que perdure en nuestra memoria el recuerdo de ADOLFO SUÁREZ GONZÁLEZ,*

*PROPONEMOS AL PLENO, para que demos el nombre de ADOLFO SUÁREZ, al parque periurbano, situado en el Camino Viejo de Tembleque, frente a la Plaza de Toros. Con ello el pueblo de Madridejos, dará un merecido homenaje al primer Presidente de la democracia, y el hizo posible que hoy vivamos con entera normalidad la convivencia democrática entre los madridejenses.*

***En Madridejos a, veintiséis de Mayo del dos mil catorce***

Continúa diciendo el Sr. Tendero que esta moción recoge el sentir de los tres grupos políticos municipales en el último pleno, en relación al legado que ha dejado a la democracia, ese es el ánimo con el que lo presentan y por lo que cree se aprobará por unanimidad.

Interviene el Sr. Peña, y dice coincidir con el Sr. Tendero, están de acuerdo en tener este detalle para honrar la memoria de D. Adolfo Suárez y votarán a favor.

El Sr. Privado dice que a pesar de no estar de acuerdo con poner a calles, parques, etc., el nombre de personas, va a votar a favor por la valentía con que actuó Adolfo Suárez, cuanto más tiempo pasa más comprendemos lo que arriesgó en ese momento. A pesar de no ser de las mismas ideas políticas reconoce su valía como persona y como político. Por tanto se suma a la propuesta e insiste en el reconocimiento personal a esta figura.

Por parte del Sr. Alcalde se muestra también su apoyo personal y el de su grupo político a la moción presentada, considera que es un buen gesto honrar la figura de Adolfo Suárez y de lo que representa políticamente para este país.

Debatida la moción, por el Sr. Alcalde se somete a votación moción quedando ESTIMADA la misma por unanimidad.

Antes de iniciar el turno de ruegos y preguntas el Sr. Alcalde, haciendo uso del contenido del artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. No existiendo ninguna, se pasa al siguiente punto.

### **13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Inicia el turno de ruegos preguntas el Sr. Tendero, diciendo que desea hacer una pregunta al Sr. Alcalde o a quien corresponda, han visto algún decreto con la reordenación de algunos de los trabajadores de la casa. No tienen afán crítico, es únicamente porque les explique el motivo de esta modificación.



## Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Interviene el Sr. Alcalde explicando que el motivo es una reestructuración por la jubilación de algunas personas. Están pendientes de poder sacarlas en Oferta Pública de Empleo, para ello se ha pedido permiso a la Delegación del Gobierno, que en principio en una visita que realizaron dieron el visto bueno. Es por ello una modificación temporal hasta tanto se puedan sacar las plazas.

El Sr. Tendero, insiste en que o tienen ninguna objeción al respecto, entiende que es algo transitorio hasta que se cubran las plazas.

Continúa el Sr. Tendero diciendo que quiere hacer una crítica al área de cultura, por dos cosas, una es una valoración suya, ha terminado el Certamen de Teatro, con poca participación, únicamente tres grupos y la presencia de espectadores bajo mínimos, y la inquietud y el ambiente de las personas que componen los grupos no ha sido buena. No tiene la solución, porque no tiene competencia sobre ello, pero o le dais otra dirección, o tras los 19 ó 20 años que lleva nos quedamos sin la muestra de teatro. La otra crítica, el Grupo Umbría celebró su 25 aniversario, y no hubo acto de presencia en las jornadas del equipo de gobierno, no es que fueran estos actos más importantes que otros, pero la trayectoria de un grupo de 25 años, se merece la presencia de alguien del equipo de gobierno. Hubo un obsequio que tuvo que recoger la oposición. Esta crítica al área de Cultura.

El Sr. Tendero sigue con un ruego, cuando Gestagua hace la reparación de alguna acometida, si la calle está asfaltada, no la terminen con cemento. Cuando yo era alcalde también se le decía, porque queda más compactada con el mismo material que otro material, por tanto es un ruego que transmite al equipo de gobierno.

Sobre la poda, no les parece bien que se le dé a empresas particulares, ya se dijo en el anterior pleno, piensa que además no es de las más técnicas realizadas. Cruzar un árbol es cortarle por lo sano, como algunos árboles de la carretera Consuegra y se pueden hasta secar. Además le parece excesivo lo que se ha pagado. Con trabajadores del ayuntamiento o de algún Pris se podría haber hecho también la misma poda.

Prosigue el Sr. Tendero con una crítica también en relación a los terrenos del ayuntamiento, situados entre el Centro Ocupacional de ASODEMA y el parque periurbano, que se están convirtiendo en el vertedero municipal de escombros. En ellos se vierten restos de poda, lo que recoge la barredora, etc. Esa parcela está a un radio de acción de 100 metros de las instalaciones antes citadas.

También en relación a las actuaciones de accesibilidad que se están realizando en algunas calles, y que ya dijo en otro pleno que alababa su realización, no obstante piensa que no se puede malgastar el dinero y el trabajo, concretamente se refiere a la actuación que se ha realizado en la Calle Santa Ana, frente al bar Luan más o menos. Un vecino se ha interesado por ello y entiende que es una zona que tenía accesibilidad a unos cuatro o cinco metros de donde se ha realizando la rampa, se ha realizado una obra de bastante envergadura, con varios tramos de rampa, cuando la accesibilidad ya existía a unos cuatro o cinco metros. Ese dinero se podría haber destinado a otra zona con ese mismo fin.

También critica el Sr. Tendero la suciedad del pueblo, se está haciendo un esfuerzo por parte del ayuntamiento en algunos casos piensa que mal utilizado, habiendo personas trabajando en la limpieza, incluso a horas intempestivas, en calles centrales, sin embargo hay otras zonas del pueblo que no están nada limpias. Calles como Santa Ana, o calle Arcos, Avda. Constitución, calle Colón, que se acaba de arreglar, esas calles no están nada limpias, por eso



## Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

piensa que esas zonas de limpieza deberían ampliarse a calles como son las antes citadas e incluso, paseo del Cristo, etc.

Traslada esas críticas al equipo de gobierno para que le responda,

Intervienen el Sr. Mariblanca, y dice que es diferencia de criterios, ese vertedero lleva así 10 ó 20 años, que él también lo tuvo. Cuando se hace una chapuza en el pueblo y salen escombros hay que llevarlos a la planta de reciclado, lo van dejando allí para llevarlos después. Lo que él dice es demagogia pura.

El Sr. Tendero dice que hay varios camiones de basura, no un metro.

Interviene el Sr. Mariblanca diciendo que los alrededores del punto limpio están mucho más limpios que antes. Que el solar al que se refiere está así porque el Ayuntamiento necesita utilizarlo para llevar los escombros de las pequeñas obras que realizan.

Prosigue el Sr. Tendero diciendo que reconoce que la limpieza del punto limpio es de alabar.

Interviene el Sr. Rodríguez-Toribio diciendo no pueden justificar la utilización de ese solar diciendo que ellos cuando gobernaban también lo utilizaban para verter escombros. Prosigue el Sr. Rodríguez-Toribio que a unos 300 metros más allá, en la carroyuela hay un solar también municipal, donde se pueden dejar los escombros, no siendo tan visibles y así se da una mejor imagen.

Toma la palabra el Sr. Concejales de Cultura, y en relación con el Certamen de Teatro, dice aceptar la crítica pero es una cuestión simple, la muestra es de teatro aficionado, y este año lamentablemente hay grupos que no han podido participar y otros que han dejado de existir. En cuanto a si hay mucho o poco público, posiblemente haya sido porque hay gente que va a ver a sus familiares y conocidos, y también es posible que haya sido por motivos artísticos. En su momento se llegó a establecer un aula de teatro para formar a los actores del pueblo, y se apuntaron más actores de Consuegra que de Madridejos. En cuanto a los actos del 25 aniversario del Grupo Umbría, él admite su responsabilidad, no ha podido asistir a ningún acto ese fin de semana, y desconoce si alguno de sus compañeros podían ir o no.

El Sr. López Arenas pregunta en relación al canon de la piscina, que se iba a reducir por una deuda de 72.000 euros de luz que había pagado el ayuntamiento, que se iba a descontar del canon. Se les dijo en el pleno de Enero o Diciembre que mes a mes se iba a ir descontado del canon ese pago, pero se ha descontado unos meses y otros no. Responde el Sr. Alcalde diciendo que la empresa atraviesa dificultades y había pedido que fueran descontándolo poco a poco, hasta tanto esas dificultades fueran solventadas. Cuando todo eso lo tengan solucionado se les irá descontado o lo pagarán todo.

Prosigue el Sr. López Arenas preguntando por una factura aprobada sobre un pago de redacción de un Proyecto de Ejecución y de Estudio de Seguridad y Salud de Área de Juegos Manuel Álvarez Ugena, y quiere que le expliquen de qué es. Responde el Sr. Alcalde diciendo que es del parque que hay frente al Paseo del Cristo, se va a remodelar, y cuando se pueda se va a hacer la obra. Pregunta el Sr. López Arenas si se han pedido más presupuestos, y el Sr. Alcalde responde que no, que es un contrato menor.



## Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

D<sup>a</sup> Pilar G<sup>a</sup>-Miguel pregunta por los porches, si hay alguna novedad, o han tomado alguna decisión. Responde la Sra. Mariblanca, diciendo que todavía no, que están pendientes de un informe de Secretaría y todavía no hay nada.

Prosigue D<sup>a</sup> Pilar G<sup>a</sup>-Miguel quejándose de la falta de información que se les da desde todos los temas del área de cultura, ya que se han enterado por la prensa y las redes sociales de que se ha firmado un convenio con la UNED para la realización de unas excavaciones arqueológicas.

Responde el Sr. Concejald de Cultura diciendo que se firmó el convenio hace cinco días, es un convenio marco de actuación que se firmó con la UNED. La investigación es para mejora del patrimonio del municipio.

Dice la Sra. G<sup>a</sup>-Miguel Terrén que le parece interesante, no obstante la información la han tenido a través de las redes sociales. Pregunta sobre si estos contactos son recientes o se han tenido hace tiempo. Responde el Sr. Zamorano diciendo que la persona vino hace tiempo, que es profesor de historia de la baja Edad Media, y está convencido que este edificio es de en torno al siglo XI, pero hay que excavar para saberlo. Han pedido una subvención a la Consejería, pero la han denegado, no obstante van a hacer alegación a ver si nos la dan.

La Sra. G<sup>a</sup>-Miguel dice que en cosas así importantes para Madridejos, se les informara, porque hubo una reunión en abril y no se les informó de nada. Pregunta si para las Jornadas Quijotescas les van a pedir, alguna aportación, o va a ser como el año pasado, que se enteraron cuando lo publicaron en la web.

Dice el Sr. Concejald de Cultura, que este año no va a haber muchos cambios, a pesar de ser el X aniversario, no obstante dice que si quiere información la informa cuando quiera.

Dice la Sra. G<sup>a</sup>-Miguel que ha salido un programa en televisión que se llama “*El cuentakilómetros*” en el cual han hablado de las Sierras de Madridejos y sus rutas, y aprovecha para insistir en que las señales que había de las sierras están caídas, y faltan muchos carteles, que el vinilo de la ermita lleva por lo menos tres meses caído.

Responde la Sra. Mariblanca diciendo que ella a finales de otoño revisó la señalización de las sierras, algunas estaban caídas, pero informó de ello. Dice que aunque no estén bien, tampoco está tan mal la señalización, en todo caso resulta muy caro. Se ha priorizado en mejorar el equipamiento del aula de la naturaleza, sanear las humedades y otras cosas que se han hecho.

Interviene el Sr. Rodríguez-Toribio y pregunta al Concejald de Agricultura cómo va la replantación de los árboles en el Camino Viejo, dice el Sr. Rodríguez-Toribio que hace cinco meses que se arrancaron, pero el compromiso que había de replantarlos con árboles no invasivos no se ha cumplido, y ruega que se preocupe el Sr. Concejald de Agricultura por ese tema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día trece de junio de 2014, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

Fdo. M<sup>a</sup> Pilar Barrios Falcao